

EC/13/11

CONTRATO DEL SERVICIO DE "IMPARTICIÓN Y TUTORÍA DE CLASES DE TROMPA, TROMPETA ,TROMBÓN, GRUPO VIENTO METAL Y BANDA, EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Resolución de la Concejala Delegada Especial de Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 21.09.2011:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2011 sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo del servicio de "Impartición y tutoría de clases de Trompa, Trompeta ,Trombón, Grupo viento metal y Banda, en la Escuela Municipal de Música de Boadilla del Monte" en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones son:

LICITADOR

Nº 1: D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SANZ.....

PUNTUACIÓN

2 Puntos

Conforme al siguiente desglose:

1º D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SANZ:

Criterios de valoración	PUNTUACIÓN
Criterios cuantificación juicio de valor:	
Mejor Memoria/Proyecto	2
Criterios valorables forma automática:	
Precio	0
TOTAL PUNTOS	2

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2011 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Ochocientos sesenta y cuatro Euros (864,00 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada Especial de Cultura y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de 15 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato del servicio de "Impartición y tutoría de clases de Trompa, Trompeta ,Trombón, Grupo viento metal y Banda, en la Escuela Municipal de Música de Boadilla del Monte" .

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo de "Impartición y tutoría de clases de Trompa, Trompeta ,Trombón, Grupo viento metal y Banda, en la Escuela Municipal de Música de Boadilla del Monte" , a favor de D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SANZ, con D.N.I. 46861259-R, en las siguientes condiciones:

El adjudicatario percibirá el importe anual de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (17.280.-Euros) exento de IVA.

Todo ello de conformidad con la oferta y Memoria/Proyecto presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Tercero.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde el día 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluidos periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada período.

Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar a D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SANZ, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto."

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 23.09.2011